

Prefectura del
Guayas

ANEXO ASAMBLEA PARTICIPATIVA

2021



Prefectura del Guayas

Dirección Provincial de Planificación

Oficio n° GPG-DPPI-2020-0411-OF
Guayaquil, 08 de Septiembre de 2020

ASUNTO: Presupuesto Participativo 2021 "Guayas Participa" - Informe y Resultados

Mgs.
Susana González Rosado
Prefecta Provincial Del Guayas
En su despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio No. PG-SGR-02505-2020 de fecha 01 de septiembre, mediante el cual autorizó la realización del evento Presupuesto Participativo - 2021 denominado "Guayas Participa", para la priorización de proyectos a través de una encuesta y varios formularios publicados en el sitio web de la Prefectura del Guayas, www.guayas.gob.ec.

Procedo a informar a usted sobre el desarrollo del evento online en mención:

INFORME
EVENTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 - "GUAYAS PARTICIPA"

1. PROCESO:

Se solicitó a las Direcciones de la Prefectura del Guayas, a los GADS Municipales y Parroquiales, se remita el banco de proyectos para el evento de Presupuesto Participativo 2021, con los siguientes oficios:

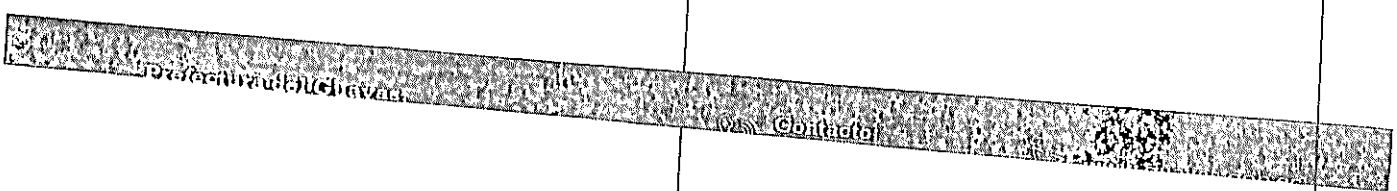
- A las Direcciones Institucionales: Oficio No. GPG-DPPI-2020-0104-OF de fecha 16 de julio de 2020.
- A los Municipios y Juntas Parroquiales: Oficio No. GPG-PG-SGR-0656-2020 de fecha 15 de julio de 2020.

Se procedió a revisar y consolidar el Banco General de Proyectos, de acuerdo a las competencias de la Prefectura del Guayas, el mismo que fue remitido a su despacho a través de Oficio No. GPG-DPPI-2020-0352-OF el 31 de agosto de 2020.

Se elaboró una Encuesta (Anexo 1), con la finalidad de identificar las principales necesidades del territorio provincial a partir de las competencias exclusivas de la Prefectura del Guayas. Además se crearon 25 enlaces con el Banco de Proyectos, clasificado por cada cantón de la Provincia, con el objetivo de que la ciudadanía al ingresar a dichos enlaces, revise y priorice como máximo 3 proyectos.

A través de Oficio No. PG-SGR-02476-2020, de fecha 01 de septiembre de 2020, se realizó la invitación a participar en la encuesta "Guayas Participa" a los Señores Alcaldes de la Provincia del Guayas y Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de la Provincia del Guayas.

Con Oficio No. PG-SGR-02506-2020, de fecha 01 de septiembre de 2020, se solicitó participar y difundir el evento Guayas Participa, a los Coordinadores Provinciales, Coordinadores Generales, Directores Provinciales y Directores Técnicos de la Prefectura del Guayas; además se solicitó a la Dirección de Comunicación Social realice una amplia difusión del evento en mención, mediante el uso de medios electrónicos, como redes sociales y la plataforma institucional, a los Municipios, Juntas Parroquiales y demás actores sociales a nivel





Prefectura del Guayas

Dirección Provincial de Planificación

Oficio n° GPG-DPPI-2020-0411-OF

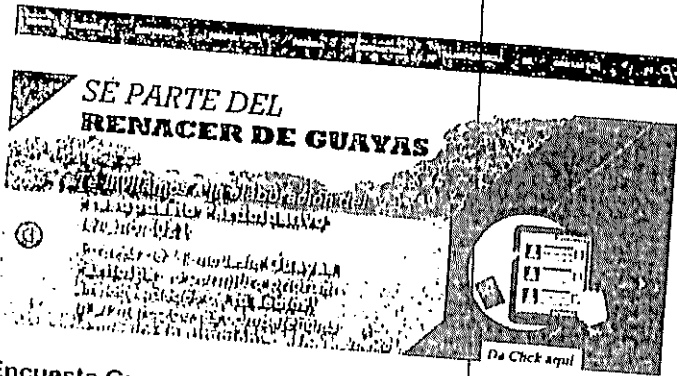
Provincial, con la finalidad de que se produzca la participación masiva de los ciudadanos guayasenses.

2. LUGAR Y FECHA:

LUGAR: Plataforma de la Prefectura del Guayas (Encuesta y Banco de Proyectos por Cantón). www.guayas.gob.ec/quayas-participa/

FECHA: Del 01 al 08 de septiembre de 2020.

Publicación en Plataforma principal de la Prefectura del Guayas

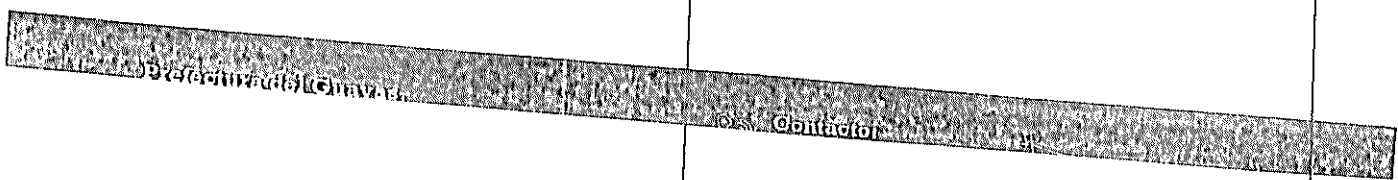
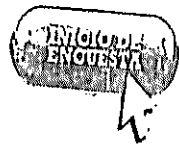


Encuesta Guayas Participa (Anexo 1)

← C H guayas.gob.ec

Guayas Participa

Te invitamos a ser parte de la ENCUESTA GUAYAS PARTICIPA que busca identificar las principales necesidades del territorio provincial a partir de las competencias exclusivas de la Prefectura del Guayas. Para empezar dale click en el siguiente enlace:





Enlace con banco de proyectos, por cantón.
Banco de Proyectos

El Banco de Proyectos busca identificar los proyectos prioritarios que permitan enfrentar las necesidades identificadas en la ENCUESTA GUAYAS PARTICIPA, por lo que deberá ingresar a su respectivo cantón y seleccionar el proyecto por sector que usted considere de mayor relevancia.

Cantón	Enlace
Balao	https://forms.gle/jmb9-d6vYQm85WCA
Balzar	https://forms.gle/4eaurf-S7Xmtr6wVt0
Baray	https://forms.gle/dUz5-17H6722G0u017
Cedinas	https://forms.gle/2Ld1-DFV9B3GfvtL9B
Dande	https://forms.gle/2Ld1-DFV9B3GfvtL9B
Durán	https://forms.gle/gL0u-epvH9Kk995A
El Empalme	https://forms.gle/20KX-0IV51-4N2zbb6
El Triunfo	https://forms.gle/Dot5-104v9iG589LIA
Guayaquil	https://forms.gle/1-lar0-qWm09UDJyZ0
Isidro Ayala	https://forms.gle/Papz-055qHJLne00
Jujan	https://forms.gle/2vXK-hoo50-9FD99
Comas de Sargento	https://forms.gle/0pAl-Yz487-1h0U76
Manchamalbarrena	https://forms.gle/wc58F-CVXV5BRC0P6
Niagara	https://forms.gle/ezkase-7he675EjR7
Naranjal	https://forms.gle/afvjl0-vYex0V60BA
Narajito	https://forms.gle/4v015-0620MAQp4Q6
Natal	https://forms.gle/VK0F8P0yK8IPZ0
Palosma	https://forms.gle/7z7z0-7S020v90E70
Pedro Carbo	https://forms.gle/70R01-24eH17y006
Playas	https://forms.gle/55kqy1-Uz0-0HvN09
Sabte	https://forms.gle/ta8Pw-56yL-qcE6PQ7
Samborombón	https://forms.gle/qen0f-7P3v-9mfJAA
Santa Lucía	https://forms.gle/vL2m0-kU0-0601B6
Suroeste	https://forms.gle/70mz0-1we5-0H2m017
Tajumbá	https://forms.gle/0v200-05Q9qu00h00

3. OBJETIVO

Priorizar participativamente proyectos para el proceso de Presupuesto Participativo 2021 de la Prefectura del Guayas.

4. ANÁLISIS Y RESULTADOS

Se realizó el corte de información a las 12:00 del 08 de septiembre de 2020, en el cual se evidenció la participación ciudadana, tal como se detalla a continuación:



Prefectura del Guayas

Dirección Provincial de Planificación

Oficio n° GPG-DPPI-2020-0411-OF


- Encuesta Guayas Participa: 22 participantes (Anexo 2).
- Banco de Proyectos por Cantón: 1094 participantes (Anexo 3).

En relación al análisis y los resultados obtenidos de las encuestas, se detallan en el Anexo 2 y 3.

Es importante indicar que dichos resultados de la priorización de proyectos con la ciudadanía, correspondiente al evento Guayas Participa y las directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) 2021, fueron remitidas a las áreas respectivas para la elaboración de los mismos, a través de Oficio No. GPG-DPPI-2020-0410-OF y así dar cumplimiento a los artículos 233 y 234 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Sin otro particular

Atentamente


 Msc. Julieta Neftalí Barba
 Directora Provincial de Planificación
 Prefectura del Guayas

Copia: Señora Prefecta Provincial
Señor Viceprefecto Provincial
Archivo

Elaborado por	Ing. Javier Vera Rodríguez Asistente Senior de Seguimiento y Evaluación de Planeación y Proyectos		
Revisado por	Ing. Elena Patricia Morúa Asistente Senior de Gestión del Cambio y Cultura Institucional		
Aprobado por	Ing. Alex Ochoa Hernández Especialista de Planificación e Inversión		
	Dr. Roberto Carlos Farfán Subdirector de Servicios Procesales y Calidad		

01 de 04

revisado 37
flap

03/03/2020



**Prefectura
del Guayas**

Oficio No. PG-SGR-02505-2020
Guayaquil, 01 de septiembre de 2020

Alex. Aguilar
11/09

Máster
Jullota Herrera Barba
DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

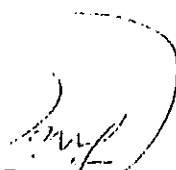
Do mi consideración:

En atención a sus Oficios Nos. **GPG-DPPI-2020-0351-OF** y **GPG-DPPI-2020-0352-OF**, de fecha 31 de agosto del 2020, ingresados a través de la Dirección Provincial de Secretaría General el mismo día, los cuales guardan relación con el evento Online de Presupuesto Participativo — 2021 denominado "**GUAYAS PARTICIPA**", para la priorización de proyectos a través de encuestas, que serán publicadas en un enlace en la plataforma de la Prefectura del Guayas, www.guayas.gob.ec, en el link habilitado para tal fin.

Con tales antecedentes se autoriza la realización del evento online denominado "**GUAYAS PARTICIPA**"; asimismo, se aprueba el Banco de Proyectos 2021 y el formato de la encuesta que será presentada en el citado evento, en el enlace habilitado en la página web institucional.

Lo anterior previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes.

Atentamente,

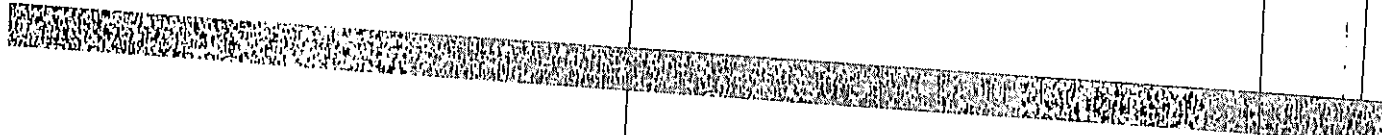

Susana-González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ad. Lo borrando
C.C. Archivo. -

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION
RECIBIDO
POR: DANNY SIGURA BURGOS
ASISTENTE DE DIRECCION.
Prefectura FECHA: _____
del Guayas HORA: _____ ANEXOS: _____
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA
ACEPTACION NI APROBACION DE LO CONTENIDO

Elaboración	Mig. Tamez Vázquez R. RESPONSABLE EN GESTIÓN JURÍDICA		
Revisión	Mig. Néstor Guzmán P. / SUBSECRETARIO (E)		
Revisión	Mig. Víctor Mena Tubal DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL		

*Recibido en
la oficina
10/09
9/20*





**Prefectura
del Guayas**

Oficio No. PG-SGR-02476-2020
Guayaquil, 01 de septiembre de 2020

Handwritten: A.K.Y. ARCHIVO J.T.T.

Señores
ALCALDES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
PRESIDENTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS
PARROQUIALES RURALES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS
En sus despachos

De mis consideraciones:

Acogiendo lo expuesto en el oficio **Nº. GPG-DPPI-2020-0354-OF**, de fecha 31 de agosto de 2020, suscrito por la MSc. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación, relacionado con el Presupuesto Participativo 2021, se los invita a contribuir de la encuesta "Guayas Participa", donde podrán priorizar a través del programa los requisitos para el Plan Operativo Anual del próximo año, que será publicada en un enlace desde la plataforma de la Prefectura del Guayas, www.quayas.gob.ec, hasta el 08 de septiembre de 2020, de esta manera la ciudadanía podrá escoger las necesidades de su sector, en el marco de las competencias de nuestra institución.

Atentamente,

Handwritten signature of Susana González Rosado

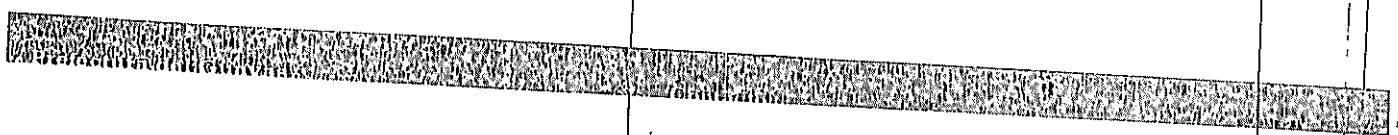
Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

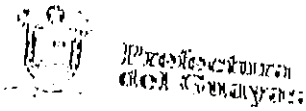
Adj.: Lo Indicado
Cc: Directora Provincial de Planificación
Archivo.-

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION
RECIBIDO
POR: DANNY SEGURA BURGOS
ASISTENTE DE DIRECCION
FECHA: 01/09/2020
HORA: 10:00 AM
ANEXOS: 01
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE ACEPTACION NI APROBACION DE LO CONTENIDO

Elaborado por	El Sr. Víctor Manuel Cordero M.A. INDEFINIBLE DE GESTIÓN DE ARCHIVOS	<i>Handwritten signature</i>
Revisado por	Al. JIMENA (SUSANA) ROSADO SECRETARÍA (E)	
Aprobado por	Al. Víctor Manuel Cordero M.A. INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	<i>Handwritten signature</i>

Handwritten: 0.9.20





Oficio No. PG-SGI-02506-2020
Guayaquil, 01 de septiembre de 2020

Handwritten notes:
Ayer
17/09/20
JHO

Señores
COORDINADORES PROVINCIALES
COORDINADORES GENERALES
DIRECTORES PROVINCIALES
DIRECTORES TÉCNICOS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En sus despachos. -

De mis consideraciones:

Ref.: Oficio No. PG-SGI-02505-2020

En atención a los Oficios Nos. **GPG-DPPI-2020-0351-OF** y **GPG-DPPI-2020-0352-OF**, de fecha 31 de agosto del 2020, suscritos por la Lcda. MSc. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación Institucional, los cuales guardan relación con el evento Online de Presupuesto Participativo — 2021 denominado **"GUAYAS PARTICIPA"**, por medio del presente sirvanse usterles participar y difundir el evento online de **"GUAYAS PARTICIPA"** en cada una de las Direcciones y Coordinaciones a su cargo, con el fin de que se produzca la participación masiva de los ciudadanos guayasenses.

Adicionalmente, la Dirección Provincial de Comunicación Social deberá realizar una amplia difusión del evento online de **"GUAYAS PARTICIPA"** mediante el uso de los medios electrónicos, como redes sociales y la plataforma institucional, a los Municipios y Juntas Parroquiales de la Provincia del Guayas, y los demás actores sociales a nivel Provincial, con el fin de que se produzca la participación masiva de los ciudadanos guayasenses.

El citado evento estará habilitado hasta el martes 08 de septiembre del presente año en el link <https://guayas.gob.ec/guayas-participa/>, ubicado en la página web institucional.

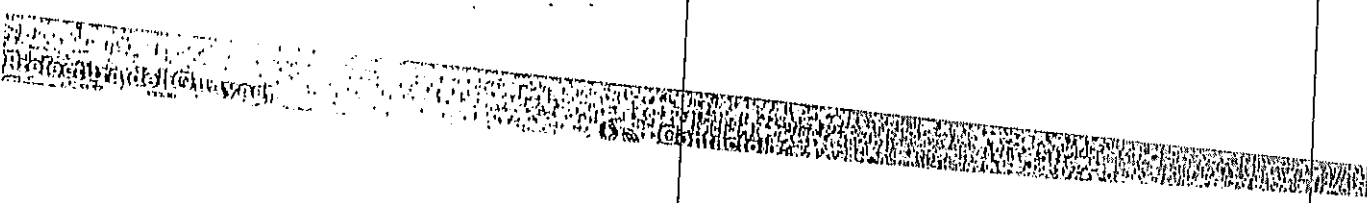
Atentamente,

Suzana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ad C C
En atención
Directora Provincial de Planificación Institucional
Archivo.

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION
RECIBIDO
POR DANNY SEGURA BURGOS
ASISTENTE DE DIRECCION
Prefectura FECHA: ANEXOS:
de Guayas HORA:
EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA
ACEPTACION NI APROBACION DE LO CONTENIDO

Elaborado por	Alicia Echeverría	RESPONSABLE EN GESTION JURIDICA	
Revisado por	Aug. Víctor Ramos	SUBSECRETARIO (E)	
Finalizado por	Aug. Víctor Ramos	DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL	





Prefectura del Guayas

Dirección Provincial de Planificación

Oficio n° GPG-DPPI-2020-0354-OF
Guayaquil, 31 de agosto de 2020

Asunto: Presupuesto Participativo- 2021

Mgs.
Susana González Rosado
Prefecta Provincial del Guayas
En su despacho. -

De mi consideración:

En relación al Oficio n° GPG-DPPI-2020-0351-OF del 31 de agosto de 2020, con el asunto. **Presupuesto Participativo – 2021**, el cual que hace referencia al proceso de participación ciudadanía a través de instrumentos establecidos por la ley, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 67: *Del presupuesto participativo.- "...proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas..."*.

Sugiero que por su intermedio se invite a los señores alcaldes y presidentes de Juntas Parroquiales de la Provincia del Guayas, así como a la ciudadanía en general, a contribuir de la encuesta **"Guayas Participa"**, donde podrán priorizar a través de programas los requerimientos para el Plan Operativo Anual del próximo año, que será publicada en un enlace desde la plataforma de la Prefectura del Guayas, www.guayas.gob.ec, de esta manera la ciudadanía podrá escoger las necesidades de su sector, en el marco de las competencias de nuestra institución.

Además, que se informe a dichas autoridades, que de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 238, se realizó el cálculo definitivo para el Presupuesto Participativo para el 2021, definido en USD\$17.000.000,00.

Atentamente,

Lcda. MSc. Julieta Herrera Barba
Directora Provincial de Planificación Institucional
Prefectura del Guayas

Adjuntos

Elaborado por	Lcda. Julieta Herrera Barba		
Revisado por	Responsable de Planificación Estratégica		
Aprobado por	Lcda. Julieta Herrera Barba		
	SECRETARÍA GENERAL		
	SERVIDIO CIUDADANO DE PROYECTOS, SERVICIOS Y CALIDAD		

SECRETARÍA GENERAL
RECEBIDO
AUG 31 2020

Oficio n° GPG-DPP1-2020-0351-OF
Guayaquil, 31 de Agosto de 2020

ASUNTO: Presupuesto Participativo - 2021

Mgs
Susana González Hozado
Prefecta Provincial Del Guayas
En su despacho

De mi consideración

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 67: *Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.*

Lo que guarda relación con lo que determina el artículo 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: *Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno define los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.*

Y a lo mencionado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 238: *Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de impuestos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como máximo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.*

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Además, tomando en consideración la declaración de pandemia por COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, el cual representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos a la salud, y en concordancia con el Art. 1 del Decreto Presidencial No. 1074, en el que se establece:

"DE CLASE, el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviniente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder, por un lado, continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo (...)"

Por lo antes expuesto y acatando disposiciones en las que se prohíbe la realización de eventos masivos, solicito su autorización para realizar el evento Online de Presupuesto Participativo - 2021 denominado "Guayas Participa", para la priorización de proyectos a

0909-0314-0000

Dirección Provincial de Planificación

Oficio n° GPG-1111 9020-0351-01

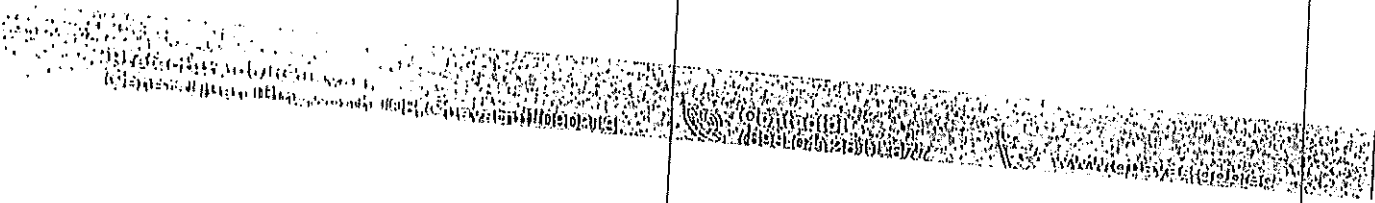
traves de encuestas, que serán publicadas en un enlace en la plataforma de la Prefectura del Guayas, www.guayas.gob.ec, y en caso de autorarlo, me permito sugerir que por su intermedio se difunda dicho evento Online a las Direcciones y Coordinaciones de esta Institución, así como también a los Municipios y Juntas Parroquiales de la Provincia del Guayas, y los demás actores sociales a nivel Provincial, la fecha suspenda para dicho evento sería desde el martes 01 de septiembre hasta el domingo 06 de septiembre del presente año.

Atentamente,

Leda MSc. Julieta Henrí Barba
Directora Provincial de Planificación Institucional
Prefectura del Guayas

FECHA DE EMISIÓN	01/09/2020
FECHA DE VENCIMIENTO	06/09/2020
FECHA DE RECEPCIÓN	
FECHA DE EJECUCIÓN	


 [Stamp]
 [Stamp]



Guayaquil, 12 de agosto de 2020
Oficio No. 0666-DPF-BLCH-2020

Página 1/6

Señora
SUSANA GONZÁLEZ ROSADO, MGS.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GPG-DPPI-2020-0226-OF de fecha 6 de agosto de 2020, suscrito por la Ab. Sandra Touma, Directora Provincial de Planificación (S), que guarda relación con el oficio No. DPPI-BLCH-2020-00000, de fecha 28 de julio de 2020 de esta Dirección; y, dando cumplimiento a lo que determina el ART. 237.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.- PLAZO PARA EL CALCULO DEFINITIVO.- En base a la estimación provisional de los ingresos, el Ejecutivo local, con la asesoría del Jefe de la Dirección Financiera y las Dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Por lo antes expuesto, sírvase encontrar oficio No. 589-DPF-PRE-2020 de fecha 11 de agosto de 2020, emitido por el Ing. Julio Ocampo Córdova, Subdirector de Presupuesto, en el cual se indica lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

ANTECEDENTES:

El Gobierno Provincial del Guayas tiene las siguientes funciones según el ART.- 43 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial;
- Elaborar y ejecutar en plan provincial de desarrollo, el ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario, y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterio de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- Promover los sistemas productivos y agropecuarios provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;
- Promover los sistemas de protección integral y los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias;
- Desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el área rural de la provincia
- Promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales;
- Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y
- Las demás establecidas en la ley.

(Firma manuscrita)
10 30

Guayaquil, 12 de agosto de 2020
Oficio No. 0666-DPF-BLCH-2020

Página 2/6

ART. 217.- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL.

- Planificar, junto con otras instituciones del sector pública y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal, y parroquial, en el marco de la interculturalidad plurinacionalidad y e respecto a la diversidad;
- Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;
- Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y microcuencas;
- La gestión ambiental provincial;
- Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo a la Constitución y la ley;
- Fomentar las actividades productivas provinciales especialmente las agropecuarias; y,
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Además, el Art. 292 del CODIAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados participan del 23% de los ingresos permanentes y del 10% de los Ingresos no permanente del presupuesto General del Estado.

El Art. 299 del CODIAD, relacionado con las garantías constitucionales menciona que "el monto de las transferencias del Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados no será, en ningún caso, inferior a monto asignado en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2008", y además la distribución de los recursos a cada Gobierno Autónomo Descentralizado se lo efectúa en atención a lo dispuesto en el Art. 295 del CODIAD, tomando como base para su distribución las transferencias realizadas en el año 2010.

Al respecto se informa lo siguiente:

En aplicación del CODIAD en su Art. 236.- Base; se ha determinado que la suma de los promedios de los incrementos de recaudación entre los años fiscales: 2017, 2018, 2019, asciende a la cantidad de USD\$142.995.000,00.

Mediante el Acuerdo Ministerial emitido por el Ministerio de Finanzas, publicado el 27 de Septiembre del año 2018, que rige desde el segundo cuatrimestre del 2018, donde se estableció para el 2018, una asignación final de USD\$153.010.352,09, el cual está estructurado por el Componente A que ascendió al valor de: USD\$107.367.211,40 y el Componente B, al monto de USD\$50.656.140,69.

Al no existir un Acuerdo Ministerial actualizado, que permita contar con una asignación oficial; y tener un entorno económico, poco favorables para los GAD Provinciales, según análisis periodísticos y económicos, se ha concluido que las transferencias a nivel nacional podrían disminuir.

Mediante Oficio No. 0558-DPF-BLCH-2020 de fecha 20 de Julio de 2020, en base al Oficio No. 0525-DPF-BLCH-2020 de fecha 27 de Julio del 2020, de la Subdirección de Presupuesto se procedió a realizar la distribución de los Ingresos Provisionales para el año 2020; misma que ascendió al monto de USD\$1.390.000.000,000, sin embargo, y de acuerdo a información confirmada, con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas; el valor de la asignación tanto para el año 2020 y como para el año 2021 serían de USD\$1.200.000.000,000, de conformidad al Modelo de Equidad Territorial.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PRIORIZACIÓN DEL GASTO

El ART. 296.- del CODIAD, señala que las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de egresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como mismo para la definición participativa de las prioridades de inversión del siguiente año.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, que serán

Guayaquil, 12 de agosto de 2020
Oficio No. 0066 DPF-III-GH-2020

Página 4/6

RESUMEN RESERVA DE GASTOS FIJOS, DEUDAS, EQUIPAMIENTO ECONOMICO Y OTROS GASTOS AÑO 2021		RESUMEN RESERVA DE GASTOS FIJOS, DEUDAS, EQUIPAMIENTO ECONOMICO Y OTROS GASTOS AÑO 2021	
TIPO DE GASTOS		PARCIAL	TOTAL
1	GASTOS DEL CUPO DE REMUNERACIONES DE INVERSION Y CORRIENTE Remuneraciones y otros beneficios de ley de Empleados de nombramiento, Contratos ocasionales (Leyes y Código de Trabajo), salarios obreros de planta y ocasional, pensión jubilataria, liquidaciones finales por cesación de empleo, además se considerará los gastos de remuneraciones de los programas de atención prioritaria, no incluye el pago de las CASY OS SERVICIOS HABICOS GENERALES Y GASTOS FINANCIEROS	30.000.000,00	30.000.000,00
2	GASTOS FINANCIEROS Y CORRIENTES Compras de equipo, luz, teléfono e internet, arrendamiento de oficina, alquiler de locales, viáticos, y subvención al interior y exterior, eventos públicos, difusión, servicios bancarios, pasajes al interior y exterior, mantenimiento de edificios y locales, combustible y lubricantes, repuestos y accesorios para vehículos y maquinarias, arrendos, etc. Mantenimiento de equipos y maquinarias pesada para la Dirección de CASY OS	605.000,00 500.000,00 3.500.000,00	7.427.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS Y CORRIENTES Indemnidad, compensación y otros cargos de la Cauda Interna y externa, impuestos, tasas y contribuciones, seguros, pasajes, devolución de valores (multas), devoluciones, costas judiciales, intereses por mora.	2.022.000,00	6.745.000,00
4	DONACIONES Y CONTRIBUCIONES Empresas Públicas de la entidad Fundación, I-CGE por el 0,05% planta al IESS, etc. Subvenciones económicas (Juntas Parroquiales y otros) BIBLIOTECA Comunitaria General del Estado	6.745.000,00 600.000,00 100.000,00 700.000,00 850.000,00	9.040.000,00
5	OTROS GASTOS Viajes para fines oficiales, holguras para cubrir gastos imprevistos, mantenimiento de autos, boinas etc. Pasajes, Asesoría de Diligencias de Sancionados, Contratos Complementarios Cadenas de trabajo etc.	2.000.000,00 4.800.000,00	6.800.000,00
6	COMPROMISOS FUTUROS Servicio de apoyo de funcionarios de medio para la seguridad de la institución Mantenimiento de maquinaria de la Dirección Provincial de Fuego, Drenaje y Diques	50.000,00	500.000,00
7	EQUIPAMIENTO ECONOMICO Equipos computarizados, Computación y Conexión Mantenimiento de MA computarizada	550.000,00 2.010.000,00	17.000.000,00
8	PROGNOSTICO DE DEUDA Pago de capital, intereses y Comisiones por préstamos vigentes	16.070.000,00	16.118.000,00
9	PROYECTOS DE OBRAS PRIVADAS OBRAS Y OTROS Rehabilitación y Asfaltado de Vialidad "Camino en la Provincia del Guayaquil (Pública Provisional) "Rehabilitación y Asfaltado de la vía Los Monjes - El Triunfo-10 de Agosto Provincia del Guayaquil" "Rehabilitación y Asfaltado de la vía Santa Lucía - Cabuyal en el Cantón Santa Lucía de la Provincia del Guayaquil" "Rehabilitación y Asfaltado de la vía Y" de acceso a San Isidro - boca de Agua Fria Límite Provincial, incluye puente en el Cantón Balzar de la Provincia del Guayaquil." Otras obligaciones futuras, mantenimiento de vías, mantenimientos de vehículos por la vigencia tecnológica etc. Financiamiento del Dragado, Asesoría del Proyecto del Dragado y Ejecución e Inspecciones Técnicas	1.100.000,00 7.005.000,00 1.000.000,00	19.005.000,00
TOTAL GASTOS FIJOS, DEUDAS Y OTROS GASTOS		100.000.000,00	100.000.000,00
CONCEPTOS		AÑO 2021	
TOTAL PROYECCION DE INGRESOS DEFINITIVOS 2020			
TOTAL PROYECCION DE EGRESOS DEFINITIVOS 2020		126.000.000,00	
TOTAL DISPONIBILIDAD PROYECTOS MULTIVOCOS		100.000.000,00	
		17.000.000,00	

A continuación se presenta un Resumen de los Gastos Fijos, para el año 2021:

RESUMEN DE GASTOS 2021		TOTAL
Nº.	TIPO DE GASTOS	
1	NÓMINAS	30.000.000,00
2	RENTAS Y SERVICIOS OPERATIVOS (BÁSICOS - MANTENIMIENTOS - ALQUILERES - COMBUSTIBLES - REPUESTOS, ETC)	14.507.000,00
3	TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES	3.000.000,00
4	REDE (AMORTIZACIÓN DE DEUDA CAPITAL)	22.861.000,00
5	CONCESIONARIAS (CONORTE Y CONCEGUA)	17.680.000,00
6	FINANCIAMIENTO PRIVADOS (PRÉSTAMOS, CÉDULAS, ETC.)	19.952.000,00
TOTAL		107.999.000,00

Guayaquil, 12 de agosto de 2020
Oficio No. 0666-DPF-BLCH-2020

Página 5/6

De acuerdo al cuadro anterior, se puede apreciar que existe una disponibilidad neta de USD\$17.000.000,00; los cuales deberán ser distribuidos a las diferentes dependencias hasta el 15 de agosto, para que se formulen sus respectivos proyectos de gastos en aplicación a lo que indica el COOTAD ART.- 237.-PLAZO PARA EL CÁLCULO DEFINITIVO DEL COOTAD.

Además, es importante indicar que las Direcciones que se les asignen cupos de gastos, deberán preparar su Programación plurianual (4 años), considerando el límite presupuestario asignado, con la finalidad de formular el presupuesto plurianual de la entidad, en aplicación del Código Orgánico de Organización y Finanzas Públicas, en la Sección I PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, artículo 97.- Contenido y Finalidad.- "...Para las entidades por fuera del Presupuesto General del Estado, los límites plurianuales se establecerán con base en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros..."

El siguiente cuadro detalla la evolución de los cupos de gastos asignados por Dirección desde el año 2018 hasta el 2020:

CUIPOS DE GASTOS ASIGNADOS			
DIRECCION RESPONSABLE	2018	2019	2020
ADMINISTRATIVO	2.250.000,00	2.250.000,00	4.000.000,00
BENEFICIO ANIMAL	100.000,00	100.000,00	100.000,00
COMUNICACION SOCIAL	2.850.000,00	2.850.000,00	2.500.000,00
CONCESIONES	0,00	0,00	100.000,00
CULTURA	0,00	0,00	100.000,00
DESARROLLO COMUNITARIO	0,00	0,00	0,00
DEPORTES Y RECREACION	170.000,00	170.000,00	200.000,00
EQUIDAD SOCIAL Y GENERO	200.000,00	200.000,00	200.000,00
ECUINOTERAPIA	100.000,00	100.000,00	150.000,00
ESTUDIOS Y PROYECTOS	280.000,00	280.000,00	400.000,00
GESTION AMBIENTAL	280.000,00	280.000,00	300.000,00
OPINAS PUBLICAS	0,00	0,00	150.000,00
PROCURADURIA SINDICA	1.280.000,00	1.280.000,00	1.000.000,00
PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO	0,00	0,00	100.000,00
SECRETARIA GENERAL	150.000,00	150.000,00	200.000,00
TALENTO HUMANO	0,00	0,00	300.000,00
TICS	0,00	0,00	200.000,00
TURISMO	0,00	0,00	1.000.000,00
RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS	250.000,00	250.000,00	1.000.000,00
TOTAL CUPO ASIGNADO	6.000.000,00	6.000.000,00	12.500.000,00

Además, es importante informar de manera referencial, que la entidad mantiene la Competencia de Riego, Drenaje y Dragas, para lo cual a través del Ministerio de Finanzas, se realizan las transferencias para la ejecución de gastos corrientes, gastos de inversión y para la ejecución de proyectos de inversión, los mismos que son implementados exclusivamente por SENAGUA, y que asciende al monto de USD\$6.000.422,00, recursos que tienen un destino específico predeterminado; por lo que, estos valores no han sido considerados en la proyección, tanto de ingresos, como de gastos por tener un tratamiento especial dentro de la formulación del proyecto presupuestario y sólo podrán ser invertidos en proyectos que promuevan los sistemas productivos y agropecuarios y obras en cuencas y microcuencas, según detalle a continuación:

REVENIDOS		AÑO 2021	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Del Presupuesto General del Estado por competencia de Hago a OMBs Pecuarias para Control Carne	750.304,60	Impago al pago de remuneraciones y otros honorarios de ley de Empleados de comerciantes, mercaderes, artesanos y otros, transformados (Luz y Código de Trabajo), de la Dirección Hago, Drenaje y Dragas, además se cancela el pago por concepto de alquiler, reproducción y publicación, mantenimiento de vehículos, equipos y herramientas, consultorios y materiales etc.	750.304,60
Del Presupuesto General del Estado por la Competencia de Hago a OMBs Pecuarias (Valores)	1.020.740,60	Ejecución de proyectos de inversión orientados exclusivamente por SENAGUA	1.020.740,60
Del Presupuesto General del Estado por Competencia de Hago para Proyectos de Inversión Semajpa - Año 2020	5.066.369,75		
TOTAL	6.063.422,00	TOTAL	6.063.422,00

Artículo 249 del COOTAD, que textualmente dice: "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si con el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos por recaudación para la atención a grupos de atención prioritaria."

Guayaquil, 12 de agosto de 2020
Oficio No. 0666-DPI-III-CH-2020

Página 6/6

Los ingresos de la entidad para el año 2021 quedaron estructurados de la siguiente manera:

INGRESOS AÑO 2021	
INGRESOS TRIBUTARIOS	1.896.481,74
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	123.103.331,26
RESUMEN DE INGRESOS	125.000.000,00
201 - 200 del COOTAD - 10% de Ingresos No Tributarios	12.310.331,26

Los ingresos no tributarios, para el año 2021, ascenderían al monto de USD\$123.103.331,26, por lo que, la Dirección Provincial de Planificación, en aplicación del artículo antes citado, deberá identificar y certificar cuáles serían los programas y proyectos, que tienen que estar orientados para los grupos de atención prioritaria, por un monto mínimo de USD\$12.310.331,26.

PROYECTO COMPLEMENTARIO DE FINANCIAMIENTO

EL ART. 243.- PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE FINANCIAMIENTO.- El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva.


EL COOTAD, en su Art. 239.- Responsabilidad de la Unidad Financiera.- Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envía el financiamiento al gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero; se adjunta el formulario impreso y digital, para que las Direcciones nos remitan sus proyectos, de tal forma se pueda codificar y asignar la partida presupuestaria.

En virtud de lo expuesto, me permito remitir la información antes descrita, a fin de que se sirva revisar, socializar y asignar, los Cupos de Gastos a las Direcciones competentes, hasta por un total de USD\$12.310.331,26, conforme al Plan de Gobierno Provincial y PDOT vigente.

Así mismo, se solicita que las Direcciones que se les otorguen cupo de gastos, presenten a esta Dirección, en los formularios adjuntos, la información del POA - PAC 2021 detallada; y también la respectiva programación plurianual, hasta el 30 de Septiembre debidamente justificados, según lo determina el COOTAD en su Art. 239.

Particular que le informo para los fines pertinentes.

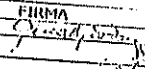
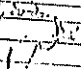
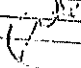
Atentamente,


DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FINANCIERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Adj.: Lo Indicado
c.c. Directora Provincial de Planificación
Subdirector de Presupuesto
Archivo

Rec. 16/08/20
16/08/20

Rec. 16/08/20
16/08/20

NOMBRE		FIRMA
Elaborado por:	Tatiana Maculey Caballero	
Revisado por:	CPA. Foko López Danclón	
Aprobado por:	Ab. Mattha Aguirre Gómez	



Prefectura del Guayas

Dirección Provincial de Planificación

Oficio n° GPG-DPPI-2020-0351-OF
Guayaquil, 31 de Agosto de 2020

ASUNTO: Presupuesto Participativo - 2021

Mgs.
Susana González Rosado
Prefecta Provincial Del Guayas
En su despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 67: *Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.*

Lo que guarda relación con lo que determina el artículo 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: *Presupuestos participativos en los niveles de gobierno.- Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.*

Y a lo mencionado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 238: *Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.*

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Además, tomando en consideración la declaratoria de pandemia por COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, el cual representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos a la salud, y en concordancia con el Art. 1 del Decreto Presidencial No. 1074, en el que se establece:

"DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder, por un lado, continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo (...)"

Por lo antes expuesto y acatando disposiciones en las que se prohíbe la realización de eventos masivos, solicito su autorización para realizar el evento Online de Presupuesto Participativo - 2021 denominado "Guayas Participa", para la priorización de proyectos a



Prefectura del Guayas

Dirección Provincial de Planificación

Oficio n° GPG-DPPI-2020-0351-OF

través de encuestas, que serán publicadas en un enlace en la plataforma de la Prefectura del Guayas, www.guayas.gob.ec, y en caso de autorizarlo, me permito sugerir que por su intermedio se difunda dicho evento Online a las Direcciones y Coordinaciones de esta Institución, así como también a los Municipios y Juntas Parroquiales de la Provincia del Guayas, y los demás actores sociales a nivel Provincial, la fecha sugerida para dicho evento sería desde el martes 01 de septiembre hasta el domingo 06 de septiembre del presente año.

Atentamente,

Julieta Herrera Barba
Lcda. MSc. Julieta Herrera Barba
Directora Provincial de Planificación Institucional
Prefectura del Guayas

Ciudad Guayaquil

Elaborado por	Ing. María Elena Rodríguez Academia Normal de Formación y Evaluación de Técnicos de Programas y Proyectos	
Revisado por	Lcda. Alicia Rodríguez Especialista en Planeación y Evaluación	<i>[Signature]</i>
Aprobado por	M. Sc. María Teresa Fajardo Especialista de Planeación Programática y Gestión	<i>[Signature]</i>

RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN

[Signature]

[Signature]